



**UNIDAD
POPULAR**

ASAMBLEA ORGANIZATIVA

5 de marzo de 2016

MADRID

SUMARIO

Democracia 4.0	1
Nodos	2
Coportavocía estatal	2
Grupo de Organización	3
Grupo de Programa	3
Grupo de Extensión	4
Grupo de Comunicación	4
<i>Publicidad</i>	5
<i>Redes Sociales</i>	5
<i>Web</i>	6
<i>Prensa</i>	6
Coordinadora de Comunicación	7
Grupo de Finanzas	8
Consejo Estatal de Nodos	9
Asamblea Estatal	10
Toma de decisiones	10
Censo y garantías	11
<i>Solución mediada de conflictos</i>	13
Código Ético	15
<i>Compromisos programáticos</i>	15
<i>Obligaciones de las personas que ocupen cargos públicos</i>	16
<i>Incompatibilidades</i>	17
<i>Sobre retribuciones y recursos del cargo</i>	18

DEMOCRACIA 4.0

001 «Más allá del horizonte electoral, la Unidad Popular es una iniciativa estratégica 001
002 fundamental para el cambio histórico que queremos favorecer, recogiendo todas las 002
003 tradiciones de izquierdas y progresistas de libertad, igualdad y reparto de la riqueza, al abrir 003
004 posibilidades de desarrollo social hoy bloqueadas por un sistema capitalista que agudiza día a 004
005 día los gravísimos problemas sociales y ecológicos que padecemos. Nuestra meta no puede 005
006 ser otra que superarlo, trabajando por un futuro de paz y progreso social que permita una vida 006
007 digna para todas y todos en una Tierra habitable. 007

008 008
009 »Somos un movimiento socio político por la unidad popular que busca la confluencia 009
010 para el cambio social y va más allá de las elecciones generales. Vamos a ser un movimiento de 010
011 base, en agitación y constante movilización que esté codo a codo en la gente con la calle. 011

012 012
013 »Un movimiento definido en base al programa, en el que la confluencia pasa por unas 013
014 primarias comunes. 014

015 015
016 »Un espacio político y social de izquierdas, feminista, ecologista, laico y republicano.» 016

017 017
018 En resumen, somos algo absolutamente inédito hasta ahora en España: un movimiento 018
019 político que no exige más que trabajo para participar en él, en absoluta igualdad de 019
020 condiciones. 020

021 021
022 022
023 023
024 024
025 025
026 026
027 027

Nodos

028 Los nodos son soberanos en todo lo que no sean acuerdos que emanen de Asambleas 028
029 de nivel superior (por ejemplo, contradicciones programáticas, políticas y estratégicas). Los 029
030 nodos nombrarán a dos personas que serán enlaces en el Consejo Estatal de Nodos. 030

031 031
032 032
033 033

Coportavocía estatal

034 034
035 035
036 Unidad Popular contará con entre dos y cuatro personas que ejerzan la portavocía, en 036
037 paridad de género. Serán elegidas por la Asamblea Estatal y, en caso de bajas 037
038 interasamblearias, serán elegidas por el Consejo Estatal de Nodos. 038

039 039
040 Son competencias de las coportavoces estatales: 040

- 041 041
- 042 • Representar a Unidad Popular en la vida pública y política. 042
 - 043 • La relación con los medios de comunicación. 043
 - 044 • Su pertenencia al Consejo Estatal de Nodos 044

045 045
046 046
047 047
048 048
049 049
050 050
051 051
052 052
053 053
054 054

Grupo de Organización

055	Estará compuesto por seis personas que participen en el CEN elegidas por el propio	055
056	Consejo Estatal de Nodos.	056
057		057
058	• Estará coordinado en lo referente a la convocatoria de sus reuniones, registro de	058
059	altas y bajas de las personas que lo componen, elaboración de órdenes del día,	059
060	elaboración de actas y gestión de las votaciones de los nodos.	060
061	• Coordinará el trabajo político y desarrollará el quehacer cotidiano.	061
062	• Organizará y convocará las reuniones del Consejo Estatal de Nodos.	062
063	• Coordinará los recursos humanos de los que dispone Unidad Popular para la	063
064	consecución de los objetivos acordados por la asamblea.	064
065	• Establecerá calendario de reuniones del CEN y, una vez aprobado por el CEN, velará	065
066	por su cumplimiento.	066
067	• Efectuará el Control de los Censos que se necesiten para su funcionamiento.	067

068		068
069		069
070		070

Grupo de Programa

071		071
072		072
073	De este grupo emanarán las áreas o grupos de trabajo (animalistas, sindicalistas,	073
074	igualdad, etc.).	074
075		075
076	• Coordinará el programa estatal.	076
077	• Inventario de propuestas programáticas de los actores de la confluencia	077
078	(Plataformas de Confluencia, Movimientos Sociales, Grupos Sectoriales y Partidos	078
079	Políticos.)	079
080	• Definición claves políticas.	080
081	• Método para propuestas programáticas colaborativas.	081

Grupo de Extensión

082	Se encargará de:	082
083		083
084	• Promover la extensión de Unidad Popular.	084
085	• Facilitar y promover el acercamiento de UP al resto de movimientos sociales,	085
086	organizaciones políticas y sindicales.	086
087	• Creación de una red interrelacionada comunicativa que facilite la visibilización de las	087
088	diferentes movilizaciones y reivindicaciones así como la movilización.	088

089		089
090		090
091		091

Grupo de Comunicación

092		092
093		093
094	Estará subdividido en: Prensa, Diseño y publicidad, Redes Sociales y Web.	094

095		095
096	Sus funciones serán:	096

097		097
098	• Apoyar y favorecer la labor del grupo de portavocía estatal.	098
099	• Elaborar el plan estratégico de Comunicación Externa.	099
100	• Centralizar las estrategias de comunicación interna y externa.	100
101	• Monitoreo constante de la opinión pública, con el fin de desarrollar estrategias que	101
102	permitan la mejor instalación.	102
103	• Gestión de Redes Sociales.	103
104	• Gestión de Web.	104
105	• Mantener un área de Documentación con acceso para los nodos.	105
106	• Diseño y creación de materiales corporativos.	106
107		107

108	<i>PUBLICIDAD</i>	108
109		109
110	Se encargará de:	110
111		111
112	• Diseño corporativo y producción de materiales de visibilización.	112
113	• Producción de materiales audiovisuales.	113
114	• Diseño y Producción de publicaciones.	114
115	• Elaboración, producción y difusión de campaña de imagen.	115
116		116
117		117
118	<i>REDES SOCIALES</i>	118
119		119
120	Estará integrado por las responsables de redes de cada uno de los nodos y áreas así	120
121	como de las cuentas estatales y organizaciones que forman parte de UP.	121
122		122
123	Se encargará de:	123
124		124
125	• Elaboración de contenidos para las diferentes redes, de forma independiente para	125
126	cada una de ellas.	126
127	• Seguimiento de eventos e intervenciones de personas de Unidad Popular	127
128	• Elaboración y seguimiento de manual de redes.	128
129	• Elaboración de estrategia de Marketing Online.	129
130	• Monitoreo de opinión en redes sociales.	130
131	• Penetración e inoculación de conceptos a través de foros, discusiones, etc.	131
132	• Difusión de acciones y material de los nodos y áreas a través de las redes.	132
133	• Gestionar las diferentes cuentas y coordinar las diferentes acciones relativas a	133
134	RRSS.	134
135	• Elaborar propuestas de hashtags.	135
136	• Monitoreo estatal de las RRSS y seguimiento de la prensa digital.	136
137	• Elaboración y mantenimiento de censo de cuentas de UP en todo el estado.	137

138	<i>WEB</i>	138
139		139
140	Se encargará de:	140
141		141
142	• Dotar de contenido a la página web estatal así como su mantenimiento.	142
143	• Visualizar el estado de fuerzas y recursos de UP.	143
144	• Repositorio para documentación importante: Programa, actas, comunicados,...	144
145	• Dotar de estructura web a los nodos y áreas siendo estos quienes gestionarán sus	145
146	páginas.	146
147	• Enlace a páginas de organizaciones que formen parte de Unidad Popular.	147
148		148
149		149
150	<i>PRENSA</i>	150
151		151
152	Se encargará de:	152
153		153
154	• Fijar argumentario.	154
155	• Elaboración de notas de prensa, comunicados externos.	155
156	• Coordinará y gestionará directamente la relación con los medios de comunicación	156
157	trabajando estrechamente con el grupo de portavocía y elaborará estrategias	157
158	(columnas, editoriales ...).	158
159	• Asegurará la cobertura periodística: convocatorias de conferencias, ruedas de	159
160	prensa, mesas redondas, etc.	160
161		161
162		162
163		163
164		164
165		165

166	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN	166
167		167
168	La Coordinadora de Comunicación estará integrada por las portavoces estatales y por	168
169	una persona representante por cada área de trabajo de comunicación (Web, Redes Sociales,	169
170	Prensa y Publicidad), así como por una representante de cada uno de los grupos estatales	170
171	(Programa, Organización, Extensión).	171
172		172
173	Se encargará de:	173
174		174
175	• Elaborar propuesta de Plan Estratégico de Comunicación.	175
176	• Elaborar plan de trabajo y calendario.	176
177	• Adaptar lo anterior a las decisiones que se vayan tomando en el CEN.	177
178	• Garantizar la homogeneidad de las acciones a seguir y evitar contradicciones.	178
179	• Garantizar el óptimo traslado de la información entre área de trabajo de	179
180	comunicación.	180
181	• Elaborar propuestas de acciones a seguir y línea comunicativa.	181
182		182
183		183
184		184
185		185
186		186
187		187
188		188
189		189
190		190
191		191
192		192

Grupo de Finanzas

193	Se encargará de la organización y coordinación de todos los recursos materiales de los	193
194	que disponga UP para la consecución de los objetivos acordados por la asamblea. Asimismo,	194
195	establecerá vías de financiación.	195
196		196
197	Funcionará con criterios de transparencia económica y rendimiento de cuentas, que	197
198	serán públicas. La información económica debe ser transparente, buscando la accesibilidad y	198
199	la difusión. En virtud del compromiso con el ejercicio de la transparencia respetará la siguiente	199
200	normativa:	200
201		201
202	1. Se hará pública toda la información económica, utilizando como mínimo, los canales	202
203	que las nuevas tecnologías facilitan, buscando su mayor accesibilidad y difusión.	203
204	2. La información económica entregada, incluirá el máximo nivel de detalle posible,	204
205	respetando el principio de que a mayor detalle en la información, mayor transparencia se	205
206	consigue.	206
207	3. Entregará su información económica en formatos accesibles, con objeto de facilitar	207
208	la labor de fiscalización pública y reutilización de esta información.	208
209		209
210	Se aceptarán donaciones de personas físicas con los límites que marca la ley, con la	210
211	condición de que dichas donaciones sean públicas.	211
212		212
213	No se aceptarán aportaciones de empresas.	213
214		214
215	Todos los ingresos extraordinarios estarán sujetos a la aprobación de las asambleas de	215
216	su ámbito y serán refrendadas por los nodos a través del CEN. Todos los ingresos y gastos	216
217	serán públicos, al menos, en el ámbito interno.	217
218		218
219	El ejercicio económico corresponderá al año natural (del 1 de enero al 31 de	219
220	diciembre).	220

Consejo Estatal de Nodos

221	Órgano de coordinación de los nodos, grupos de trabajo y actores de la confluencia.	221
222		222
223	Estará formado por dos representantes por nodo territorial (provincial), un	223
224	representante de cada partido u organización que forma parte de Unidad Popular,	224
225	coordinadora de cada grupo de trabajo (organización, comunicación, programa y extensión) y	225
226	las portavoces estatales.	226
227		227
228	• Que se reúna el mismo día de la semana y con un Orden del Día de acuerdo	228
229	prefijados, a propuesta y/o necesidad de los Nodos, y distribuido a las integrantes con tres días	229
230	de antelación.	230
231	• Los asuntos tácticos a tratar fuera del O. del D. habrán de justificarse y aceptarse a	231
232	debate por la mayoría de las presentes en la sesión.	232
233	• Normalmente ha de desarrollar su trabajo, dentro de una horquilla horaria razonable,	233
234	limitada a la disponibilidad de la mayoría de los representantes presentes.	234
235	• Que elabore y difunda actas concisas y a la mayor diligencia hacia las asambleas.	235
236	• Que, siempre que se pueda y exista un quórum suficiente, los acuerdos se tomen por	236
237	consenso.	237
238	• Que los desacuerdos en asuntos considerados estratégicos, se perfilen en	238
239	propuestas concretas y se sometan a los nodos.	239
240		240
241		241
242		242
243		243
244		244
245		245

Asamblea Estatal

246 La Asamblea Estatal de Unidad Popular será convocada por el Consejo Estatal de 246
 247 Nodos al menos un mes antes de la fecha elegida. Votarán todas las personas que asistan a la 247
 248 misma y los acuerdos tendrán que ser ratificados por los nodos en un plazo no superior a 10 248
 249 días a contar desde que los nodos reciban el acta de la asamblea. El acta de la asamblea será 249
 250 enviada a los nodos en un plazo no superior a 10 días desde la celebración de la misma. 250

251 251

252 La Asamblea Estatal se reunirá de forma ordinaria una vez al año. Sus decisiones 252
 253 vinculan a todos los nodos. En cuanto a sus competencias, son: 253

254 254

- 255 • Aprobar el programa de actuación a nivel estatal. 255
- 256 • Establecer la estrategia, línea organizativa y de alianzas en el ámbito estatal. 256
- 257 • Aprobar reglamentos y normas de régimen interno que fuesen precisos. 257

258 258

259 259

Toma de decisiones

260 260

261 261

262 Se establecerán tres niveles de toma de decisiones: 262

263 263

264 • Las que tengan que ver con la puesta en práctica de acuerdos ya tomados o con 264
 265 resoluciones sobre cuestiones que ya tenemos debidamente debatidas y consensuadas como 265
 266 por ejemplo las recogidas en el programa, no hará falta que los nodos se vuelvan a posicionar 266
 267 y podrán ser ejecutadas desde los grupos de trabajo y desde el CEN. 267

268 • Las que tengan que ver con aspectos prácticos de trabajo diario sin contenido 268
 269 político las podrán tomar los grupos de trabajo. 269

270 • El resto de las cuestiones serán votadas por referéndum de nuestras bases 270
 271 habilitando siempre mecanismos de votación presencial al igual que a través de nuestra 271
 272 herramienta para voto telemático (actualmente en construcción). 272

Censo y garantías

273	• Mediar para resolver los conflictos dentro de un nodo o entre varios nodos, rindiendo	273
274	cuentas al Consejo Estatal de Nodos.	274
275	• Intervenir en cuantas reclamaciones le presenten.	275
276	• Garantizar el derecho a la información interna.	276
277	• Custodia del archivo de datos de los nodos.	277
278	• Custodia del Censo y de las claves de seguridad.	278
279	• Realización de un informe anual sobre el cumplimiento del Código Ético.	279
280		280
281	Se registrá por criterios de ecuanimidad, rectitud, desinterés y neutralidad.	281
282		282
283	Garantías tendrá acceso a todas las actas, documentos, registros y cuentas de Unidad	283
284	Popular, así como a solicitar cualquier tipo de información contable o administrativa que	284
285	considere necesaria para desarrollar su labor en cualquier ámbito estatal.	285
286		286
287	De igual manera, podrá establecer criterios mínimos de acceso a la información que	287
288	genere Unidad Popular en cualquiera de sus ámbitos.	288
289		289
290	Estará compuesta por tres personas elegidas en la Asamblea Estatal y hasta la	290
291	celebración de la siguiente Asamblea Estatal y en todo caso con un mandato no superior a los	291
292	dos años.	292
293		293
294	Las personas que forman parte de dicha comisión, deberán inhibirse en los	294
295	procedimientos en los que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:	295
296		296
297	• Tener interés personal en el asunto de que se trate.	297
298	• Tener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas involucradas en el	298
299	procedimiento.	299

300	• Tener parentesco de hasta tercer grado (padres y madres, hijos e hijas, hermanos y	300
301	hermanas, cónyuges, abuelos y abuelas, tíos y tías, sobrinos y sobrinas, primos, primas y sus	301
302	cónyuges) con cualquiera de las personas involucradas o que intervengan directamente en el	302
303	procedimiento.	303
304	• Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas	304
305	involucradas o que intervengan directamente en el procedimiento.	305
306		306
307	Las personas que forman parte de la Comisión de Garantías no podrán participar en el	307
308	CEN ni tener responsabilidades en ningún nodo, área de trabajo, grupo de la confluencia, para	308
309	tener independencia en sus actuaciones.	309
310		310
311	• Garantizará el cumplimiento del Código Ético de Unidad Popular.	311
312		312
313	Tendrá derecho a auditar todas las cuentas en el ámbito estatal, así como a solicitar	313
314	cualquier tipo de información contable o administrativa que considere necesaria para	314
315	desarrollar su labor en cualquier ámbito. De igual manera podrá establecer criterios mínimos	315
316	sobre los que habrán de pronunciarse las auditorías independientemente de los que sean	316
317	obligatorios por imperativo legal o por normas profesionales de auditoría. Revisará los estados	317
318	de cuentas y su adecuación a las normas contables en su momento aprobadas, y controlará el	318
319	censo de asociadas.	319
320		320
321	El comportamiento irrespetuoso, con empleo público de insultos, afirmaciones	321
322	injuriosas, sin pruebas fehacientes, amenazas o violencia verbal son infracciones que serán	322
323	clasificadas como leves y sancionadas con la suspensión temporal del acceso a las asambleas	323
324	informativas o decisorias. El no acatamiento de este tipo de sanción será constitutivo de una	324
325	infracción clasificable como grave y sancionable con suspensión de todos los derechos.	325
326		326
327	La violencia física será considerada falta muy grave y sancionada con la suspensión de	327
328	todos los derechos por un periodo de dos a cuatro años, o con la expulsión, dependiendo de la	328
329	naturaleza y gravedad de la agresión.	329

330	<i>Solución mediada de conflictos:</i>	330
331		331
332	• Fomentará la resolución dialogada a los conflictos mediante el establecimiento de	332
333	fórmulas de mediación.	333
334	• Ante cualquier solicitud de inicio de proceso de tipo disciplinario deberán crear un	334
335	equipo mediador y cuando las partes en conflicto hayan aceptado previamente someterse al	335
336	procedimiento de mediación y a aceptar cualquiera que sea su decisión.	336
337	• Se dará al equipo mediador un plazo de al menos dos semanas desde su constitución	337
338	para emitir un dictamen tras haber mediado entre las partes en conflicto. En este dictamen	338
339	propondrá una resolución de cierre del conflicto que en caso de resultar satisfactoria para	339
340	todas las partes en conflicto, dará lugar al archivo de la solicitud de inicio de procedimiento	340
341	disciplinario.	341
342	• Agotada la vía de la negociación descrita anteriormente, será la Comisión de	342
343	Garantías quien resuelva el conflicto mediante la aplicación del Código Ético.	343
344	• Agotadas las vías de mediación y resolución de conflictos instruirán el expediente	344
345	disciplinario.	345
346	• A continuación comunicará a la persona o estructura la apertura del procedimiento,	346
347	los motivos y los derechos que le asisten.	347
348	• Podrá dictar la suspensión parcial o total de derechos de manera cautelar a partir del	348
349	momento de la comunicación del procedimiento cuando la continuidad en el ejercicio de tales	349
350	derechos pudiera hacer perder su finalidad al procedimiento.	350
351	• Elaborará el correspondiente expediente y trasladará sus conclusiones provisionales	351
352	a la persona o entidad, dándoles un plazo de 15 días naturales para alegaciones. Durante el	352
353	periodo de instrucción del expediente no podrán discutir ninguno de los extremos del mismo	353
354	con terceros.	354
355	• Pasado dicho plazo, propondrán el archivo del expediente o la sanción que considere	355
356	oportuna y decidirán Ratifica la sanción o el archivo, siendo esta resolución de ampliación	356
357	inmediata.	357

358	• Contra la resolución de la Comisión Interna y Transparencia cabrá recurso ante el	358
359	Consejo Estatal de nodos que podrá ratificar la sanción o devolver el expediente a Garantías	359
360	para que revise la decisión si discrepa de la calificación de los hechos y/o de la sanción	360
361	propuesta.	361
362	• En caso de que la sanción impuesta sea la máxima prevista en estas normas, cabrá	362
363	recurso ante la Asamblea Estatal, cuya decisión será inapelable.	363
364	• El tiempo del procedimiento no será inferior a un mes ni superior a dos en el caso de	364
365	suspensión parcial de derechos, no inferior a dos meses ni superior a cuatro en caso de	365
366	suspensión total y no inferior a tres meses ni superior a cinco en caso de expulsión	366
367		367
368		368
369		369
370		370
371		371
372		372
373		373
374		374
375		375
376		376
377		377
378		378
379		379
380		380
381		381
382		382
383		383
384		384
385		385

Código Ético

386	Código de prácticas y acciones concretas para las personas que ocupen un cargo	386
387	público en nombre o a propuesta de UNIDAD POPULAR. Esto incluye las personas candidatas	387
388	que puedan ocupar cargos electos y aquellas personas que a posteriori pudieran ocupar	388
389	cargos de asesoría o de confianza en las administraciones públicas.	389
390		390
391	Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código, se	391
392	comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que	392
393	estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la	393
394	administración pública, y en caso de que no pueda ser factible, siempre será de obligado	394
395	cumplimiento para todas la personas designadas a propuesta de UP.	395
396		396
397	<i>Compromisos programáticos</i>	397
398		398
399	Las personas de Unidad Popular que ocupen cargos públicos se comprometen a	399
400	respetar, defender y promover:	400
401		401
402	• La Declaración Universal de los Derechos Humanos.	402
403	• Una sanidad pública, universal y gratuita.	403
404	• Una educación pública y laica.	404
405	• La igualdad de género en todos los ámbitos.	405
406	• El respeto a la diversidad sexual y de género.	406
407	• La laicidad en todos los ámbitos.	407
408	• El respeto al medio ambiente y la defensa de la biodiversidad.	408
409	• El respeto a los derechos de las personas migrantes.	409
410	• La Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias.	410
411	• La Declaración Universal de la Diversidad Cultural.	411
412	• La lucha contra el maltrato animal.	412

413	• La transparencia y la eficiencia de la gestión del dinero público, así como la	413
414	titularidad pública de los servicios que presta el estado.	414
415	• La resolución pacífica de los conflictos como forma de relación entre los pueblos.	415
416		416
417	<i>Obligaciones de las personas que ocupen cargos públicos</i>	417
418		418
419	• Desarrollar todas las tareas derivadas del cargo para el que sean elegidas de manera	419
420	activa y diligente.	420
421	• Promover y fomentar la participación ciudadana y la transparencia en las	421
422	instituciones.	422
423	• Llevar a las instituciones propuestas ciudadanas y de organizaciones sociales que	423
424	trabajen con el horizonte de sociedad que UP quiere construir. Además de la incorporación	424
425	obligatoria en sus agendas de encuentros periódicos con asociaciones, grupos vecinales o	425
426	sociales.	426
427	• Llevar a cabo la labor de cargo público de forma transparente directamente a través	427
428	de internet y presencialmente de manera periódica; convocando asambleas públicas abiertas	428
429	a la ciudadanía en las circunscripciones electorales correspondientes. Será también una	429
430	obligación el establecimiento de sesiones de atención al público regular y periódica.	430
431	• En caso de imputación/ (apertura juicio oral) en delitos de corrupción/Violencia de	431
432	género/Delitos ambientales, poner su cargo a disposición de la asamblea territorial	432
433	correspondiente.	433
434	• En caso de ser procesadas en delitos de corrupción/Violencia de género/Delitos	434
435	ambientales, dimitir de su cargo.	435
436	• Realizar un uso eficiente y prudente de los recursos públicos que evite el despilfarro	436
437	de los mismos; los recursos públicos deben emplearse solamente en beneficio de la	437
438	ciudadanía. Las políticas de Ahora en Común deberán tener una visión a largo plazo que tenga	438
439	en cuenta la sostenibilidad y la necesidad de las inversiones y gastos.	439
440	• Publicar de su patrimonio antes, durante y después de cada legislatura y renuncia a	440
441	cualquier prestación económica vitalicia derivada de su cargo.	441

442	• Denunciar pública de cualquier acto irregular de fraude o corrupción referente a	442
443	recursos públicos.	443
444	• Publicar de forma accesible a la ciudadanía y continua de toda su agenda como	444
445	cargo público (actividades realizadas, personas con las que se reúna, temas a tratar, etc.) y su	445
446	economía (nóminas, cobros de terceros, compras de cierto nivel, etc.) durante el ejercicio de	446
447	su responsabilidad pública.	447
448	• Defender el ideario de UP en el ejercicio de su cargo. En el caso que su actuación	448
449	vaya en contra del mismo, deberán poner su cargo a disposición de la asamblea territorial	449
450	correspondiente.	450
451	• Hacer públicos los criterios de selección y de contratación de cualquier persona que	451
452	desempeñe algún cargo a propuesta de UP.	452
453	• Aceptar la reprobación (y revocación, en su caso) de los cargos a propuesta de UP,	453
454	por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Se	454
455	establecerán reglamentariamente, los mecanismos por los que puede producirse esa	455
456	reprobación, así como las garantías jurídicas a las que se podrá acoger la persona reprobada.	456
457	• Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones importantes y	457
458	en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos.	458
459	• Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración),	459
460	siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura, en el momento de la	460
461	finalización del mandato o de su cese o renuncia como cargo público.	461
462		462
463	<i>Incompatibilidades</i>	463
464		464
465	Las personas de UP que ocupen cargos públicos deberán cumplir las siguientes	465
466	normas sobre incompatibilidades y permanencia en los cargos:	466
467		467
468	• Incompatibilidad del cargo de diputado o diputada, senador o senadora con	468
469	cualquier otro trabajo remunerado.	469
470	• No será posible ostentar más de dos cargos públicos a la vez y sólo uno podrá ser	470
471	remunerado.	471

- 472 • Se establece un máximo de dos mandatos consecutivos para los cargos electos o 472
 473 institucionales. Se entienden mandatos completos aquellos con mantenimiento efectivo del 473
 474 cargo por un periodo de al menos el 60% de la legislatura o duración del cargo prevista por la 474
 475 legislación que sea de aplicación. Este período máximo es válido para todos los puestos 475
 476 remunerados de UP o para aquellos que se produzcan como nombramiento en representación 476
 477 de UP. 477
- 478 • Una vez finalizado el mandato, no se podrá acceder durante un período mínimo de 478
 479 2 años a cargos remunerados de responsabilidad en entidades jurídicas que estén dentro del 479
 480 ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa y con las que haya tenido 480
 481 relación mediante acciones regulatorias, de supervisión, de concesión de subvenciones o de 481
 482 creación de las mismas. Quedan exentos de este compromiso los casos de retorno al puesto 482
 483 de trabajo de origen, y el acceso a un puesto de trabajo en empresas de economía social o 483
 484 pequeñas empresas. Asimismo, en los 3 años siguientes no se podrán ocupar cargos en los 484
 485 consejos de administración y/o dirección de grandes empresas. 485
- 486 • Si una persona ostenta un cargo público remunerado no podrá tener una relación 486
 487 laboral ni contrato de prestación de servicios profesionales con UP. 487
- 488 • Una vez cubierto el periodo en que una persona esté liberada, bien como cargo 488
 489 público electo o como persona contratada o en puestos nombrados en representación de UP, 489
 490 deberá esperar al menos 4 años para volver a acceder a un puesto remunerado de Unidad 490
 491 Popular o para presentarse a unas nuevas elecciones. 491
 492 492
- 493 *Sobre retribuciones y recursos del cargo* 493
 494 494
- 495 Las retribuciones y el uso de recursos públicos ajenos al cargo, deberán estar 495
 496 sometidas al Código Ético de UP. Las personas de UP que ocupen cargos públicos se 496
 497 comprometen a: 497
 498 498
- 499 • Ser transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes 499
 500 a los ingresos y gastos de su actividad, que se gestionarán a través de cuentas de entidades de 500
 501 ahorro de la economía social y solidaria y/o de la banca ética. 501

502	• Establecer un tope máximo a las donaciones privadas.	502
503	• Renunciar explícitamente a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares	503
504	que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un	504
505	compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su	505
506	independencia y la coherencia con su programa.	506
507	• Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.	507
508	• Fomentar el micro-mecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado	508
509	a acciones y necesidades concretas.	509
510	• No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y	510
511	mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.	511
512	• No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras por asistencia a reuniones.	512
513	• Hacer público el número de personas que ejerzan función de asesoría de cualquier	513
514	cargo público así como su curriculum y salarios. Los salarios de los puestos de asesoría	514
515	estarán sometidos a las mismas limitaciones que los de las personas que ocupen cargos	515
516	públicos. Los puestos de asesoría se publicitarán antes de ser cubiertos, con las	516
517	características requeridas para cubrir el puesto.	517
518	• No cobrar más de 4 veces el salario mínimo interprofesional. Para ello se computará	518
519	el salario bruto anual íntegro, incluidos los pagos en especie y cualquier otro beneficio social	519
520	anejo al cargo. Sólo podrá excluirse de este concepto el pago de los gastos realizados durante	520
521	el desempeño de su trabajo, que deberán ser retribuidos en la misma forma que al resto de	521
522	personas que ejerzan su trabajo en la administración en la que desempeñe su cargo.	522
523	• No utilizar coches oficiales. Entendiendo como tales los vehículos de alta gama, no	523
524	rotulados y con conductor o conductora que existen en las administraciones públicas. Solo	524
525	podrán utilizarse en los casos en que sea necesario por razones de seguridad. Se priorizará el	525
526	uso del transporte público, sea colectivo o taxi. En los casos en los que esto no sea posible, se	526
527	podrán utilizar los vehículos privados, retribuyéndose el kilometraje de la misma forma que al	527
528	resto de personas que ejerzan su trabajo en la administración en la que desempeñe su cargo.	528
529		529
530		530